Libro.....

ORDENANZA Nº2864

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de aprobación del Convenio Privado de Colaboración celebrado con el Consorcio Caminero Nº 396 de Colonia 10 de Julio; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio establece una asistencia económica al Consorcio, con destino al mantenimiento de espacios verdes de la Colonia.

II) Que el Departamento Ejecutivo considera necesario celebrar dicho convenio por el término de un año.

III) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RATIFICASE el Convenio Privado de Colaboración celebrado con fecha 01 de abril de 2017, entre el Consorcio Caminero Nº:396 – Colonia Diez de Julio y la Municipalidad de Morteros, cuya copia se adjunta a la presente.

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.